



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2021-GM/MPC**

Contumazá, 25 de noviembre del 2021.

VISTO; El Informe N° 1572-2021-MPC/SLTM/GDUR del 16/11/2021 y adjunto a él, el expediente técnico de prestaciones adicionales de obra con deductivo vinculante N° 01 del proyecto de inversión pública denominado “Rehabilitación del Camino Vecinal Dv. Membrillar–Jandón – Palo Blanco – Santa Ana – Distrito de Contumazá y San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” CUI 2436741, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con el Informe N° 1572-2021-MPC/SLTM/GDUR;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) y el Consorcio V&C (en lo sucesivo el Contratista) en virtud de la normativa de contrataciones del Estado conformada por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria(en adelante Ley), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, suscribieron con fecha 31 de mayo del 2021, el Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2021-MPC “Rehabilitación del Camino Vecinal DV. Membrillar–Jandón – Palo Blanco – Santa Ana, Distritos de Contumazá y San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios N° 001-2021-MPC-Primera Convocatoria, por un monto contractual de S/. 6’950,155.87 incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario, contratación que se sujeta al sistema de precios unitarios.

Que, durante la fase de ejecución del contrato de obra y en el desarrollo del proceso de ejecución física de la obra, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 1572-2021-MPC/SLTM/GDUR solicita vía acto resolutivo se apruebe el expediente técnico de las prestaciones adicionales de obra con presupuestos deductivos vinculados N° 01 de la obra con un costo total negativo del monto de S/ 847.71(Ochocientos cuarenta y siete con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios a partir de la aprobación del mismo, con la Modalidad de Ejecución por Contrata y Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con la finalidad de realizar trabajos y actividades de prestaciones adicionales que resultan indispensables y/o necesarios para cumplir con finalidad del contrato de obra.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 de fecha 19/06/2020 ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.





